



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00341 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Lemon Tree Group S.A.S
Tema	Ordena expedir Despacho Comisorio para secuestro de establecimientos de comercio y requiere parte demandante para notificar

Una vez registrado el embargo, y conforme al art. 599 y 601 del Código General del Proceso, se ordena el SECUESTRO de los establecimientos de comercio denominados (i) LEMON TREE LAURELES ubicado en la carrera 79 nro. 35-45 Medellín. Matrícula nro. 21-582564-02 (ii) - LEMON TREE GRAN PLAZA: Carrera 45 nro. 53-50 local 1015 Medellín. Matrícula 21-704152-02, (iii) LEMON TREE CARRERA 35 ubicado en la carrera 35 nro. 8 a 24 de Medellín con matrícula NRO. 21-721187.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ c.c 32.390.224 ubicada en la CALLE 38 A # 80 – 53 apto 116 de Medellín Antioquia, Teléfonos 316 251 77 97 Email: angelagyral@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecdf8d0229364d8b5bcb0a0a6a5ebcdbc927ed9c22aa238de000abaea88e4422

Documento generado en 24/10/2021 08:03:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**